

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

PROGRAMAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE SUSTENTO LEGAL

No.	PROGRAMAS Y SERVICIOS	TRÁMITE	POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDO	OBJETIVO
1	<p>Atención a Denuncia Pública en materia de Construcciones, Fraccionamientos, Conjuntos, Condominios, Cambios de Uso de Suelo o de Uso de Edificación, Destinos del Suelo, Actos o Acciones Urbanas en Contravención a las Disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano</p>	<p>El trámite de la Denuncia se atiende en La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p> <p>Requisitos para dar trámite a la Denuncia: (Conforme a lo que dicta la Ley de Desarrollo Urbano Estatal en el Art. 382)</p> <p>Para el ejercicio de la denuncia pública bastara un escrito en el cual la persona que la promueva deberá señalar:</p> <p>I. Nombre, domicilio y copia simple de una identificación oficial del denunciante;</p> <p>II. Nombre, razón social o denominación y domicilio del propietario o usuario del predio afectado o, en su caso, los datos necesarios para su localización e identificación;</p> <p>III. Los datos que permitan la localización e identificación del inmueble de que se trate;</p>	<p>A la Población en General</p>	<p>Regular el ordenado crecimiento urbano y cuidar el medio ambiente</p>

		<p>IV. La relación de los hechos que se denuncian, señalando las disposiciones jurídicas y legales que se considere estén siendo violadas;</p> <p>V. En su caso, podrá solicitarse la suspensión del acto denunciado, debiendo garantizar mediante fianza a favor de la autoridad municipal, expedida por una institución autorizada para ello, los daños o perjuicios que eventualmente pudiera causar, en caso de que resultara improcedente la denuncia; y</p> <p>VI. Documentos que acrediten que es vecino o residente afectado del predio en el que se estén llevando a cabo los actos de que se trate.</p>		
--	--	---	--	--

No.	PROGRAMAS Y SERVICIOS	TRÁMITE	POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDO	OBJETIVO
2	Atención a Denuncia Pública en materia de Anuncios	<p>El Trámite de la Denuncia se atiende en La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p> <p>Disposición Legal que contempla el Art. 68 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, N.L.</p> <p>Requisitos establecidos en el Art. 69 del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, N.L., para dar trámite a la Denuncia:</p> <p>I.- Datos generales y domicilio del denunciante.</p> <p>II.- Comprobante de identidad o personalidad.</p> <p>III.- Las molestias que le ocasionan.</p> <p>IV.- Datos necesarios para la identificación; y</p> <p>V.- Cualquier otro dato que resulte útil a la Autoridad.</p>	A la Población en General	Regular el ordenado crecimiento urbano y cuidar el medio ambiente
3	Atención a Reporte por Deterioro Ambiental	<p>El Trámite del Reporte se atiende en La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.</p> <p>Disposición Legal que contempla: el Art. 138 del Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de García, N.L.</p> <p>Requisitos para dar trámite al Reporte:</p> <p>I.- Datos que permitan localizar la fuente y en su caso al responsable.</p> <p>II.- Nombre, domicilio, teléfono y firma de la persona que acude a realizar el reporte.</p>	A la Población en General	Regular el ordenado crecimiento urbano y cuidar el medio ambiente

Área responsable de generar la información: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.